



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

3581

3031

Guadalajara, Jal., a 01 de octubre de 2012.

SEDEUR/2665/2012

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco el suscrito Ing. José Sergio Carmona Ruvalcaba Secretario de Desarrollo Urbano, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, emitió la presente RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

I.- El gobierno del Estado de Jalisco, ha dispuesto entre sus planes de gobierno la construcción, mantenimiento, conservación, modernización de la obra pública de la entidad, lo anterior en respuesta al firme compromiso de la presente administración del Poder Ejecutivo en el Estado, de brindar a los habitantes los medios y servicios, mismos que considerando su carácter de interés público se ven atendidos a través de la ejecución de acciones de obra pública, en la zona Metropolitana, y en los distintos Municipios que conforman el Estado, pues dichas obras tienden a consolidar la aspiración de la ciudadanía de contar con servicios suficientes de calidad.

II. Entre las facultades y obligaciones del Secretario de Desarrollo Urbano, establecidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se encuentra el formular el Programa de Obra Pública Urbana del Gobierno del Estado, el proyectar ejecutar, mantener y operar, en su caso directamente o por adjudicación a particulares, o al Sector Social, las Obras Públicas que no sean de competencia de otra dependencia; cuidar la aplicación e inversión de los caudales del Estado en materia de obra pública con arreglo y sujeción a las leyes.

III.- El reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco determina en su artículo 15 fracción I, que las dependencias y entidades deberá proveer a la simplificación administrativa, reducción, realización y transparencia de los procedimientos y trámites para la realización de la obra pública.



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

IV.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en el punto precedente, es compromiso ineludible de esta Secretaría, el lograr que los objetivos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo sean cumplidos en los tiempos fijados, para lo cual los actos de administración pública se deberán apegar en forma estricta a los principios de legalidad por ende a los procedimientos previstos por la ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su reglamento, considerando que el gasto de toda obra pública, con cargo al erario Estatal debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad, que permitan que los objetivos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo sean cumplidos dentro de la cronología consignada en el mismo.

V.- Esta Secretaría de Desarrollo Urbano, así como el H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro a efecto de llevar a cabo la reparación de la obra **"Trabajos Complementarios en Fosa de Lixiviados del Relleno Sanitario"** en el municipio de Autlán de Navarro, Jal., consistentes en trabajos de construcción y nivelación del área, excavación de cepas, cimiento de piedra braza, muro de piedra braza, nivelación de muro, relleno compactado, con material de banco en área afectada, carga y acarreo de bajada en soga, reparación de geomembrana dañada.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL.

Tomando en cuenta la necesidad de llevar a cabo la ejecución de la obra señalada en los puntos que anteceden por los motivos expuestos en los mismos y en apego a lo establecido en el artículo 104 Fracción I y 105 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco., mismo que textualmente señala;

Art. 104. Los contratos de obra pública pueden celebrarse mediante:

- I.** Adjudicación directa;
- II.** Concurso por invitación; o
- III.** Licitación pública.

Artículo 105. La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de veinte mil salarios mínimos puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas.



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

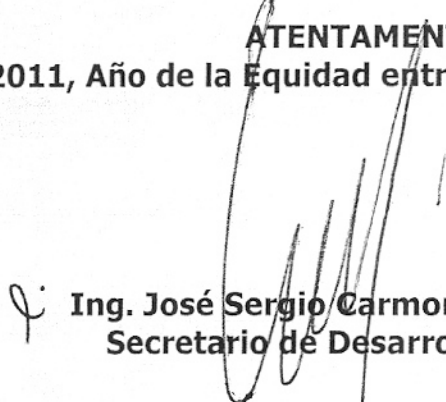
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN

UNICO.- En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación tengo a bien el emitir la presente Resolución para Adjudicar de forma Directa la realización de **"Trabajos Complementarios en Fosa de Lixiviados del Relleno Sanitario"** en el municipio de Autlán de Navarro, Jal., A favor de la empresa Constructora ICESA, S.A. de C.V. por un importe de \$ 560,303.19 (Quinientos Sesenta Mil Trescientos Tres pesos 19/100 M.N.) Incluyendo IVA., por contar esta empresa contratista con amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que son necesarios para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el Estado, lo anterior con Fundamento en el artículo 104 Fracción I y 105 de la Ley de Obra Publica del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

"2011, Año de la Equidad entre Mujeres y Hombres"


Ing. José Sergio Carmona Ruvalcaba
Secretario de Desarrollo Urbano

c.c.p. L.E. Francisco Xavier V. Trueba Pérez.- Contralor del Estado
c.c.p. Ing. Lorena Margarita Limón González.- Presidente de C.M.I.C.
c.c.p. Arq. Carlos Enrique Martínez Gutiérrez.- Presidente del C.A.E.J.A.C.
c.c.p. Ing. Guillermo Lara Vargas.- Presidente del C.I.C.E.J.
c.c.p. Dr. en Ing. Raúl Crescencio Navarro Venegas.- Director General de Obras Públicas del Estado.
c.c.p. Arq. Alfonso Javier Sámano Sevilla.- Director General de Seg. Eva. y Des. Institucional
c.c.p. Mtra. Francisca López Álvarez.- Director General Jurídico de SeDeUr.
c.c.p. Archivo.